



SESIÓN PLENARIA

(Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y dieciséis minutos)

6.- Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 105, relativa a estudio de la revisión de todos los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. [11L/4300-0105]

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Buenas tardes.

Reanudamos..., ruego ruego silencio, por favor, ruego silencio.

Reanudamos la sesión.

Ruego al secretario primero que dé lectura del punto sexto del orden del día.

EL SR. BLANCO TORCAL: Debate y votación de la proposición no de ley número 105, relativa a estudio de la revisión de todos los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Para el turno de defensa, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Sr. Pesquera.

EL SR. PESQUERA CABEZAS: Presidenta, señorías, buenas tardes a todos.

Y lo primero acoger en este Parlamento a los representantes de los distintos sindicatos y colectivos profesionales que vienen hoy a ser testigos del posicionamiento en esta Cámara, de los distintos grupos parlamentarios en el tema que es de vital importancia para ellos, que es la reclasificación profesional. Gracias por estar aquí y espero que todos los parlamentarios estemos a la altura de sus expectativas.

Señorías, tengo que empezar esta intervención como la dejé hace 15 días en esta misma Cámara cuando el grupo regionalista propuso una PNL para al amparo de lo dispuesto en el artículo 87.2 de la Constitución Española presentar ante la Mesa del Congreso de los Diputados una proposición de ley con objeto de encuadrar en el grupo A1 al personal de enfermería y fisioterapia, PNL que fue votada y respaldada por unanimidad en esta Cámara.

Ante esa propuesta, el Grupo Parlamentario Socialista presentó una enmienda de modificación, cuyo objeto era solicitar la reclasificación de todos los grupos profesionales, no solo el de enfermería y fisioterapia, enmienda que no prosperó y fue rechazada por el Grupo Regionalista. Nuestro grupo estuvo a punto de haberse abstenido porque siempre hemos entendido que al hablar de reclasificación tenemos que hablar inevitablemente de todos los profesionales no solo de una parte, tenemos que hablar por supuesto del A1 de enfermería, pero también hay que hablar de los médicos, de los técnicos superiores especialistas y el grupo B y por ejemplo los técnicos en cuidados de enfermería en el grupo C1; es decir, hay que hablar de todos, es decir, de todas las categorías profesionales.

Pero sus últimas palabras, Sra. diputada Fernández Viaña en su réplica de fijación de posiciones nos hizo cambiar nuestro voto y apoyarla. Le recuerdo a usted que le gusta todo el tema este de revisar lo que decimos en las sesiones, en los Diarios de Sesiones sus últimas palabras fueron: "Creo que ahora toca esto que no podemos echar fuera balones, ceo que el Gobierno de España se compromete con muchas cosas, tiene mucho trabajo que hacer y por lo tanto creo que ya no puede esperar" Refiriendo todo sobre el colectivo de enfermería y fisioterapia.

Y a continuación apostillé: "Tendrán el apoyo del Grupo Parlamentario Regionalista para seguir trabajando en todas las reivindicaciones del resto de los sectores que usted muy bien ha expuesto en esta tribuna" Pues le cojo el guante y agradezco esa exposición y ahora traemos la del resto de las categorías profesionales para que también sean valoradas a efectos de la reclasificación. También agradezco el apoyo que hemos tenido esta mañana en el asunto de la reprobación al Consejero de Salud, porque la sanidad en Cantabria tiene futuro y en el mundo rural también y las declaraciones que hace pues tiene que medirlas.

Pues bien, señores diputados del Grupo Regionalista hoy toca hablar, como hemos dicho, de las categorías profesionales que quedaron fuera y espero contar con su voto favorable y acepto la enmienda que nos han planteado y también aceptamos la enmienda que ha planteado el grupo partido del Partido Popular, porque, como no puede ser de otra manera si hace 15 días votamos a favor de eso con esa enmienda, pues no tendría ninguna lógica que no se aceptara ahora.



Y lo que vamos buscando en esta en esta PNL no es otra que una unanimidad y un consenso de todos los grupos parlamentarios en algo tan sensible como es la reclasificación profesional y que afecta a todos los profesionales. Seguro que el enriquecimiento que proponen va a ser bueno para la propuesta que hacemos.

¿En qué consiste la PNL que presentamos? El artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el TREBEP ¿no? el Estatuto Básico del Empleado Público, establece una clasificación profesional del personal funcionario que también es asimilable al estatutaria laboral de la Administración pública obsoleta, que no favorece el desarrollo profesional y laboral del conjunto de las categorías profesionales y que no corresponde con la realidad.

Tras el establecimiento en el 2011 de los MECES, el marco español de cualificaciones para la educación superior, se ha avanzado en los últimos años hasta culminar la implantación de las nuevas titulaciones en el acceso a la administración públicas, tal y como ya recogía la disposición transitoria tercera del TREBEP la cual se puede decir como ya que ya está plenamente culminada.

Ya no se habla de licenciados diplomados y no se hable de graduados, máster y doctores en el ámbito de la educación superior, y en el ámbito de los técnicos se habla de técnicos superiores para los antiguos FP 2, ahora el grupo B y de técnicos para los FP 1, entrarían cuadrados en el grupo C1, en cada una de las familias de la formación profesional al que se une en el caso de las titulaciones sanitarias, la figura de cada uno de los especialistas en Ciencias de la Salud.

Por tanto, es el momento de considerar la aplicación íntegra de la clasificación del personal al servicio de las administraciones públicas previstas en el artículo 76 y como se recoge en el apartado cuarto del acuerdo marco para la Administración del siglo XXI. Todo ello dentro del marco de la negociación abiertas con las distintas centrales sindicales bajo las pautas del diálogo social, el acuerdo y la capacidad presupuestaria de la que se disponga. Asunto esté muy importante porque la estimación realizada en el conjunto de las administraciones públicas estamos hablando de 20.000 millones de euros la reclasificación en su conjunto.

En este caso el personal estatutario también se debe de acomodar con la modificación del Estatuto Marco, la Ley 55/2003 donde en su artículo 6 y 7 todavía se recoge en la terminología de licenciado y diplomado, a lo que se deben añadir las diferenciaciones de profesionales que disponen de título especialista en ciencias de la salud de los que no, a la hora de configurar las escalas y niveles en función de los niveles de responsabilidad y funciones a desempeñar y las características de acceso a las categorías correspondientes.

En este caso, pues en este contexto no es lo mismo un A1, que lo es de enfermería o de fisioterapia o graduado en derecho que son 240 créditos ECTS, que un médico que tiene 2 años más y 120 créditos ECTS. No es lo mismo esto en una persona que oposita a una plaza de la función administrativa del grupo A tanto, un hospital que le vale conseguir graduado, grupo A, que una persona que tiene que concurrir con una especialidad o como pasa con todos los graduados, biólogos, químicos, físicos, que tienen que tener la titulación VIR, FIR, QUIR. Y lo mismo con los médicos que a sus seis años tienen que acumular sus cinco años adicionales de especialidad.

Por todo esto parece obvio, señorías, que hay que revisar el conjunto en su mayoría.

Y lo mismo nos pasa con el grupo B, del TREBEP, al que se deben incorporar, por ejemplo, en el ámbito de la (...) todos los títulos de técnicos superiores: en informática, en radiodiagnóstico, en medicina nuclear, en radioterapia, en anatomía patológica, en higienistas dentales, audioprótesicos.

Y lo mismo sucede con el grupo C, donde estaría el C-1 y el C-2, donde estarían las antiguas auxiliares de clínica, ahora TCAES, técnicos de cuidados auxiliares en enfermería. A los cuales se accede por el título de ESO según el grado, lo mismo que los celadores.

Entonces, estamos hablando de C-1 y C-2. Las que eran las antiguas grupos DES y ES. Y el B, por supuesto, hay que sacarle, que está todavía sin reclasificar.

Dicho esto, señorías, es por lo que planteamos el grupo parlamentario Socialista y acogiéndonos al acuerdo marco para una Administración del siglo XXI, que creemos que es una buena oportunidad, donde ya se recoge que se debe reclasificar este grupo B y el resto. Planteamos esta PNL.

Primero, que el Parlamento insta al gobierno de España, en el marco de las negociaciones abiertas con las centrales sindicales y bajo las pautas del diálogo social y el acuerdo, a estudiar la revisión de todos los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera establecidas en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Por el que se acuerda el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo, modificar el artículo 76, para adecuar esta clasificación al Espacio Europeo de Educación Superior y al Marco Español de Cualificaciones, para la educación superior de acuerdo con los niveles de responsabilidad y funciones a desempeñar, y las características de acceso a las categorías correspondientes.



Tercero, modificar el Estatuto Marco, para adecuar todo esto al marco estatutario del personal de los servicios de salud.

Y cuarto, dentro de la Comisión de Seguimiento del acuerdo marco para la Administración del siglo XXI, y bajo las pautas del diálogo social y el acuerdo, implementar lo antes posible el apartado 4, que ya recoge la plena aplicación de la clasificación personal de las administraciones públicas. Y en el que se habla especialmente de la reclasificación y el reconocimiento del grupo B, a todos los técnicos especialistas superiores. Y lo mismo con el grupo C, diferenciando: el C1 y C2, que recogería a todas las TCAES.

Por último, como recogemos, instamos a este Parlamento que al amparo de lo dispuesto en el artículo 87.2 de la Constitución española, presentara ante la Mesa del Congreso de los Diputados, una Proposición de Ley dirigida a hacerlo efectivo en todos sus puntos anteriormente recogidos.

Espero que apoyen esta moción, el objetivo no es otro que hay que hablar de la reclasificación en su conjunto. Cuando se hable en su conjunto, permitirá probablemente escalar; porque esto va a suponer un desembolso económico y no se va a poder hacer de una vez. Pero cuando se hace con todos juntos y en el diálogo social se puede asumir.

Por eso entendemos que no podemos hablar solo de unos, sino que tenemos que hablar del conjunto y valorarlo dentro de las competencias que tenemos en cada una de nuestras comunidades autónomas y en el Estado y con los marcos presupuestarios a los que nos acometemos.

Muchísimas gracias. Y espero que apoyen esta iniciativa.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Para el turno de fijación de posiciones, por el grupo parlamentario Popular que ha presentado una enmienda tiene la palabra el Sr. Vargas.

EL SR. VARGAS SAN EMETERIO: Gracias presidenta, señorías. Buenas tardes.

En primer lugar, pues evidentemente dar la bienvenida y el agradecimiento por su presencia, a los profesionales aquí presentes.

Y en sintonía con lo que analizábamos y exponíamos hace dos semanas, en este mismo Parlamento, a instancias del grupo Regionalista, en este caso a instancias del grupo Socialista, tenemos que abordar una proposición a fin de adecuar las titulaciones académicas con la clasificación profesional a nivel del Estatuto Básico del Empleado Público.

Desde luego que es necesario, lo manifestábamos, y yo creo que es algo de calado y que tiene que ser transversal; no puede ser para un ámbito profesional concreto.

Y evidentemente nos encontramos con unas diferencias, dentro de la adecuación de las categorías profesionales de los funcionarios al Espacio Europeo de Educación Superior.

Hay que revisar esta estructura funcional. Y tras la modificación del Estatuto Básico del Empleado Público de 2015, parece evidente que no concuerdan en su totalidad con las titulaciones universitarias y diferente titulación que se exige para acceder a determinados grupos profesionales.

La justificación por la que habíamos apoyado la iniciativa hace dos semanas, en este caso que afectaba al colectivo de enfermería, pues sigue vigente. Evidentemente, si defendíamos que una titulación universitaria de Grado, con 240 créditos ECTS debía estar en la misma categoría que el resto de titulaciones con la misma calificación de Grado y, evidentemente, con los mismos créditos, el mismo número de créditos. También justifica, por ejemplo, que colectivos como los médicos, que tiene una titulación que dura 6 años, en vez de 4 y que son 360 créditos ECTS, además de los 240, sin entrar a contabilizar el MIR, pues también es una diferencia en la titulación que hay que tener en cuenta a la hora de establecer la categoría profesional.

Por lo tanto, estamos de acuerdo. Entendemos que es positiva. No ciñe ni impone absolutamente en nada la propuesta tal y como está redactada, pero sí que supone un avance en la necesidad de llevar a cabo esa reforma en la estructura funcional.

Evidentemente, se trata de adaptar las necesidades de los profesionales y las exigencias de titulación a la realidad de hoy en día. Sí que en este caso también queremos poner en valor que uno de los puntos que valoramos a la hora de entrar a aprobar, que anuncio que votaremos a favor de esta iniciativa, es que se refieren a términos de la negociación con



los colectivos. No estamos hablando de imposición; que muchas veces a la hora de llevar a cabo estas reformas, pues es lo que ocurre.

Entonces, manifestamos nuestro compromiso con que eso sea mediante el diálogo y la colaboración y el consenso de todos.

En este texto entendemos que podríamos mejorarlo, y de la misma manera que propusimos hace dos semanas en la iniciativa referida a la enfermería. Evidentemente, esta Cámara tiene que velar por los intereses de Cantabria. Es fundamental. Y siempre hablamos de la necesidad de que, en esa posible futura reforma de la Ley de Financiación Autonómica, Cantabria mantenga el status quo.

Cantabria necesita una buena financiación del Estado para seguir prestando sus servicios públicos. Pues como es evidente cada vez que hay una modificación normativa por parte del Estado que implica un coste económico, esta Cámara también tiene que velar porque vaya aparejado la financiación de esos costes.

Entonces, en este sentido lo que planteamos mediante esta enmienda es que el Estado también aporte; se facilite un estudio económico del coste que va a tener la aplicación de esta modificación del Estatuto Básico del Empleado Público. Y el Estado, en este caso, lleve aparejada o destine la financiación y los recursos necesarios para que las comunidades autónomas, como Cantabria en este caso, puedan ejecutar y poner en marcha esta modificación del TREBEP.

Por otro lado, no quiero dejar pasar por alto la enmienda del Partido Regionalista, porque sí que es curioso que estamos acostumbrados últimamente a ver cómo para los grupos de la oposición; concretamente, los que recientemente han estado en el gobierno; todas las iniciativas que plantean ahora pues además son de carácter urgente. Pero además normalmente viene aparejado de cosas o de actuaciones que no han sido capaces de hacer en los últimos ocho años.

Pues bien, en este caso concreto, la iniciativa o la enmienda que presentan no solo se refiere a actuaciones, o que piden que se haga ahora, actuaciones que no han sido capaces de hacer cuando han estado en el gobierno hasta hace escasos nueve meses; sino que además se les ha ofrecido, o se les ha pedido en su momento por los sindicatos.

Respuesta del gobierno PRC-PSOE, ni de coña. Ni de coña, ésa era la respuesta a lo que ahora piden ustedes. Es más, no es que solamente se lo hayan negado a los sindicatos. Es que, en esta Cámara, en la Ley de Acompañamiento en los presupuestos se propuso vía enmienda y ustedes la rechazaron por innecesaria.

No se preocupen, la revisión de la Ley de Función Pública de Cantabria va a ser una realidad. Va a haber una nueva Ley de manos del Partido Popular. Por lo tanto, no vengamos ahora con unas prisas de que desde 2015 que se aprobó el Estatuto Básico del Empleado Público, que es que existe esta discordancia con la normativa autonómica. Desde 2015 gobernaron ustedes, y les viene ahora la urgencia de meter esta enmienda para sacarlo adelante.

Entonces, no se preocupen, que esa discrepancia se va a corregir. Pero va a ser por iniciativa de un Gobierno del Partido Popular.

En definitiva, estamos de acuerdo en esta proposición que nos trae el grupo Socialista. Consideramos que esta revisión de la que venimos hablando desde hace dos semanas tiene que ser de carácter estructural. Y que, y que afecte a todos los colectivos por igual, para evitar esas discriminaciones, por mucho que corrijamos algunas concretas, no generamos unas nuevas.

Nuestro apoyo a los profesionales; concretamente a los profesionales sanitarios. Y desde luego que apoyaremos esta iniciativa.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Por el grupo parlamentario Regionalista también ha presentado una enmienda. Tiene la palabra la Sra. Díaz Fernández.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias presidenta. Buenas tardes.

De igual manera bienvenida a todos los representantes y personal del sector.

Bueno, comienzo mi intervención, Sr. Pesquera, adelantando el voto a favor en esta iniciativa por parte del Grupo Regionalista ya hace unas semanas, como usted recordaba y en la iniciativa regionalista sobre la eliminación de la discriminación de profesional y el agravio comparativo del personal sanitario de enfermería y fisioterapia, ustedes presentaron una iniciativa, una enmienda que recogía parecido a esto, muy parecido, pero no era igual. No, no estaban todas



todos los grupos, el grupo B no estaba en esa enmienda, con lo cual, si hubiésemos aceptado esa enmienda, el grupo B, que hoy está aquí representado no estaría incluido en esa clasificación. Espero que al menos lo reconozcan.

Acabamos de entender el por qué está diciendo usted que estaban representados., pero es que, es más, en esta iniciativa, como más adelante diré en la, en la justificación de nuestra enmienda que hemos presentado y que ya ha dicho que va, que va a aceptar, porque enriquece, obviamente enriquece porque, si no, seguiría quedando fuera el grupo B y lo explicaré más adelante.

Como les he dicho, votaremos a favor de esta iniciativa que lo único que pretende es continuar con esas negociaciones abiertas por las centrales sindicales dentro del diálogo social y para conseguir los objetivos que detallan en su propuesta de resolución.

Está claro, como ya se ha expuesto aquí por los diferentes portavoces que el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, establece una clasificación profesional del personal funcionario, estatutario y laboral obsoleta, obsoleta y que les impide avanzar en su carrera profesional y laboral.

El artículo 76 establece que hasta que se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a los que se refiere este artículo, para el acceso a la Función Pública seguirían siendo válidos los títulos universitarios oficiales vigentes a la entrada en vigor del estatuto. En resumen, mientras se produce la transición hacia los nuevos títulos universitarios, los títulos existentes en el momento de la entrada en vigor del real decreto siguen siendo válidos para el acceso al empleo público.

Por ello, consideramos oportuno y necesario instar al Gobierno de España a desde, el diálogo social, como decía el portavoz popular, sin imposiciones, con negociación, consenso y diálogo, y realizando un estudio sobre la capacidad presupuestaria, como usted mismo ha dicho, va a ser un gasto importante y tendrá que hacerse de manera progresiva.

Pide, como ya ha dicho, la revisión de todos los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de la, de carrera del artículo 76, la modificación de ese artículo 76 para adecuarlo a la clasificación del Espacio Europeo de Educación Superior y MECES, modificación de la Ley 55/2003 del Estatuto marco del personal estatutario, y aquí es donde viene la enmienda del Grupo Regionalista, porque tal y como usted ha redactado la iniciativa y la propuesta de resolución, el grupo B, señores, queda fuera, porque usted está instando al Gobierno de España para coordinar que todas las comunidades a la vez integren esas categorías que en el grupo B.

Sin embargo, el motivo de esta iniciativa no es otro que la competencia para la integración del grupo B, en el grupo B de la categoría de personal funcionario estatutario es una competencia de la comunidad autónoma de Cantabria y por lo tanto deberá hacerse a través de la modificación de la Ley 4/1993, de Función Pública, porque una vez que está creado el grupo, la competencia es de la comunidad autónoma.

O sea, ustedes con la iniciativa inicial solo están hablando de otras categorías o de labores de coordinación, porque el Gobierno de España que insisto no es competente tal y como está redactado queda fuera el grupo B.

Por lo tanto, nos alegramos, los regionalistas, no por nosotros y porque salga adelante la iniciativa, sino por los representantes que aquí están y el resto de compañeros afectados por el grupo B.

La adaptación del régimen del personal estatutario, bueno, decía el portavoz del Partido Popular que no han hecho nada, que ellos lo van a hacer todo. Bueno, pues como sean los 100 días de las listas de espera vamos mal o sea no cumplan.

No sé, yo les diría, que como en la iniciativa de esta mañana que nos estábamos reprobando, pues su director era nuestro subdirector hizo todo el trabajo previo, con el que ustedes están trabajando. Que aquí le digo lo mismo, si van a hacer una nueva ley de función pública, igual tendrían que cambiar de directora de función pública, porque sigue siendo la misma que tenía el equipo regionalista socialista en el Gobierno. Por lo tanto, tan mal, tan mal no lo hicimos o lo vamos a hacer igual de mal que nosotros, porque tienen los mismos directores que nosotros.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, Sra. diputada.

Por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra la Sra. Pérez Salazar.

LA SRA. PÉREZ SALAZAR: Gracias, Sra. presidenta.

Señorías, buenas tardes.



Nos trae el Partido Socialista una proposición no de ley previsible, si tenemos en cuenta el discurso del Sr. Pesquera ya con motivo de la proposición no de ley del PRC sobre la integración del grupo, funcional A1 de enfermeras y fisioterapeutas.

Durante su intervención el Sr. Pesquera dijo textualmente, entre otras cosas, lo que se está discutiendo ahora es no que haya un único grupo A, sino que haya diferentes niveles. En concreto, se habla de 3 niveles. El grupo A1, para el que tenga 240 créditos de ECTS; el grupo A plus o como se quiera denominar usted dijo textualmente eso, para todas las titulaciones, que tengan grado, con mayor carga curricular y en A2 para los que no lleguen ahí.

Bueno, y en esa sintonía estamos, Sr. Pesquera. Esa es la consecuencia, una proposición no de ley con la que el Grupo Socialista insta con premura al Gobierno de la nación a reorganizar la clasificación de funcionarios, teniendo en cuenta los médicos de otras profesiones del ámbito sanitario, ya que la inclusión de las enfermeras y fisioterapeutas en el grupo A1 está en ciernes. Por una parte, con los planes anunciados por la ministra de Sanidad y las iniciativas de varias autonomías, la última, la aprobada por esta cámara el pasado 8 de abril.

Lo que no admite dudas es que hay que repensar el escalado y reorganizar la estructura, funcional en el mismo momento que se introducen las primeras modificaciones, y eso es lo que pretende; se pretende conseguir precisamente esta proposición no de ley del PSOE, como deja claro en su exposición de motivos.

Para ello se insta a la modificación de diferentes leyes del ámbito nacional, concretamente al artículo 76 del real decreto legislativo, 5/2015, el 30 de octubre, que se lo han nombrado antes, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Y la Ley 55/2003, del 16 de diciembre de Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Además de implementar lo antes posible el apartado 4 de la resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el acuerdo marco para la Administración del siglo XXI.

En realidad, el problema con el título de Medicina y Cirugía desde que se implementó el Plan Bolonia fue la equivalencia del título en Medicina y Cirugía a un máster europeo resultado de un esfuerzo de más de 8 años tras la implementación del Plan Bolonia.

Este plan, iniciado por 29 países europeos, buscado unificar los sistemas educativos universitarios en Europa bajo el Espacio Europeo de Educación Superior para mejorar sobre todo la empleabilidad, movilidad y reconocimiento de las titulaciones.

En España, su adopción en 2007 supuso la eliminación de antiguos planes de estudio y la introducción de grados de 4 años, lo que generó problemas de discriminación en profesionales como la medicina y la arquitectura, cuyos créditos ECTS y años de formación superaban los requisitos del plan. Esto llevó a movilizaciones incluso y protestas de médicos y arquitectos, culminando una gran manifestación en 2009. Finalmente, tras años de lucha y oposición de la ANECA se logró el reconocimiento del grado y máster la licenciatura de Medicina en 2015. El grado en Medicina y Cirugía corresponde al nivel 3, es el máster del marco europeo de cualificaciones para educación superior y al nivel 7 del marco europeo también de cualificaciones, con lo cual se consiguieron los siguientes hitos: tras la titulación se puede acceder directamente al doctorado; el sexto año de formación incluye trabajo fin de grado, máster. El reconocimiento es de carácter retroactivo y todos los titulados previos al Plan Bolonia tienen derecho a doble titulación. El único, el único requisito, solicitarlo oficialmente.

Por tanto, quedó resuelto el nivel académico a fecha 12 de agosto de 2015 en el Boletín Oficial del Estado. Sin embargo, casi nueve años después de la aprobación no se ha reflejado en una equivalencia profesional.

Actualmente en la clasificación profesional de los médicos en España se establece en el grupo A1, que es equivalente a grado. Lógicamente, si ha logrado el reconocimiento académico, ahora la Administración debería clasificarlos de acuerdo con su cualificación y nivel de formación, al igual que lo han hecho otros países de la Unión Europea.

La situación actual, marcada por condiciones laborales y salariales inferiores, en comparación con estos mismos países europeos, ha provocado una emigración significativa de profesionales, de profesionales médicos.

Entendemos, por tanto, como hemos expresado en iniciativas de ámbito nacional, que se debe avanzar en una categorización que refleje adecuadamente la cualificación y el nivel de formación de los médicos, mejorando así sus retribuciones y el reconocimiento de sus competencias profesionales.

El objetivo final de recuperar el prestigio social de los médicos, mejorar la profesión médica, promover las competencias profesionales y defender los intereses de los médicos españoles, asegurando así un futuro asistencial de calidad para la sanidad española. Recordemos que tenemos un déficit de profesionales de la medicina que está complicado, muy y mucho los servicios de salud toda de nuestra nación.



Es por todo lo expuesto que seguiremos trabajando por su reconocimiento profesional en el ámbito del Parlamento de la nación con sus propias iniciativas y ahora decirle también que votaremos a favor, como no puede ser de otra manera.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, Sra. diputada.

Para fijar definitivamente su posición y manifestarse sobre las enmiendas, tiene la palabra por el Grupo Socialista, el Sr. Pesquera.

EL SR. PESQUERA CABEZAS: Bueno, pues lo primero agradecer a todos los grupos parlamentarios el apoyo a esta moción. La filosofía era clara: la reclasificación de todas las categorías profesionales dentro del diálogo social.

Y ya lo dije el otro día pues no sé si los médicos tienen que ser A plus, A no sé qué y el resto de las categorías, pues según toque, pero la cuestión es que tiene que ser la reclasificación de todos. Eso es lo que dijimos.

El otro día la enmienda que presentamos iba en esta línea y lo mismo que hemos dicho y lo digo para su conocimiento, una de las cosas que ponemos aquí es la que se active la comisión de seguimiento del acuerdo marco para una Administración del siglo XXI. En el acuerdo marco de la Administración del siglo XXI lo dice claramente si no se lo he leído usted, para lograr la plena efectividad del modelo de clasificación es necesario desarrollar de manera coordinada entre administraciones públicas, nacionales y autonómicas y las organizaciones sindicales un conjunto de medidas tanto normativas como organizativas, para proceder entre otras al desarrollo del grupo B, lo dice y estaba recogido tanto el otro día como ahora.

De cualquier manera, no va de dónde está, va de que el objetivo tiene que ser que hay que ver el conjunto de la situación, y agradezco a todos el apoyo porque si no lo hubiéramos sacado esta enmienda hubiésemos tenido un gran conflicto, si solo tratamos de reclasificar a una parte de todos los sectores y dejamos al resto fuera. Entonces iremos, tendremos que escalonar en función de los presupuestos, el dinero que tengamos, pero tendremos que hablarlo en el diálogo social entre todos, con las comunidades autónomas, el Gobierno del Estado, pero esto afecta a todos los funcionarios de la Administración pública y no puede quedarse ninguno atrás.

Hay un grupo que es el colectivo B que tradicionalmente se ha venido quedando atrás, porque cuando se hizo la reclasificación estaba en el C y entonces es un espacio que queda huérfano, porque los A2 para pasar a A1, lógicamente hay que trabajar ese espacio, pero se debe trabajar en el conjunto de todos que es lo que venimos a decir.

Por lo tanto, agradezco que hayan entendido la filosofía que planteamos y agradezco que apoyen esta moción, que es lo que perseguimos, que se reclasifique el conjunto de los funcionarios de la Administración pública.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Vamos a proceder, por tanto, la votación de la proposición no de ley 105.

¿Votos a favor de la misma?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y cinco votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Por lo tanto, se aprueba la proposición no de ley número 105 por...

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y cuatro votos.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Treinta y cuatro votos a favor.